RESOLUCION No. 634 DE 2021
(18 de noviembre de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN"

El Alcalde Municipal de Puerto Tejada (Cauca), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 315 de la Constitución Política; en el numeral 5°, literal D, del artículo 91° de la Ley 136 de 1994 en consonancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás que las adicionan y modifican, y,

CONSIDERANDO

Que, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, la Secretaría de Salud realizó el estudio previo con antelación al presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2° del Decreto 092 de 2017 reglamentó la celebración de convenios de interés público que celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los siguientes términos: "Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones"

Que, en acatamiento a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a través de la Oficina Asesora Jurídica, se publicó en el Portal de Contratación Pública –SECOP II-, la invitación publica, cuyo objeto es: **CONVENIO DE INTERES PÚBLICO PARA GARANTIZAR SERVICIO DE REFRIGERIO A TODO COSTO A 300 ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CENTRO VIDA MUNICIPAL ALEJANDRO PEÑAL Y SUS GRUPOS SATELITES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTOTEJADA-CAUCA.**

Que, el presupuesto del proceso es VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($21.700.000) M/CTE.

Que, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para respaldar el proceso contractual.

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
0000678	20 de septiembre de 2021	$ 60.000.000

Que, dentro del término de traslado de la invitación publica, no se presentaron observaciones.

C.C. No. 10.555.147

Que, el 11 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m., fue el plazo establecido por la Entidad como fecha y hora de cierre del proceso.

Que, la única oferta presentada fue la de FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA JUVENTUD LIDERES EN PROYECTO -FAJULEP- identificada con NIT: 817.002.836-3, representada legalmente por ELSA DANISA VIVEROS GUAZA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.877.211 de Candelaria (Valle).

Que, el comité verificador, conformado por KARINA OROZCO VASQUEZ Secretaria de Salud y SANDRA MILENA ROA TORRES en su condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se reunió el 11 de noviembre de 2021, con el fin de evaluar la oferta presentada dentro del proceso de selección.

Que, como conclusión del Informe de verificación, respecto del oferente FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA JUVENTUD LIDERES EN PROYECTO -FAJULEP, se tiene:

EXPERIENCIA ADICIONAL	150
REPUTACIÓN ADICIONAL	400
APORTE ECONÓMICO	0
CAPACIDAD DEL PERSONAL ADICIONAL	50
TOTAL	600

EXPERIENCIA ADICIONAL MÁXIMO 300 PUNTOS

Si se presenta un contrato o convenio adicional a los solicitados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, que haya sido debidamente ejecutado y liquidado.	150	X
Si se presentan dos contratos o convenios adicionales a los solicitados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, que haya sido debidamente ejecutado y liquidado.	300	
TOTAL	**450**	**150**

REPUTACIÓN ADICIONAL – ANTIGÜEDAD MÁXIMO 400 PUNTOS

Si la ESAL tiene entre 5 y 10 años de constitución.	200	
Si la ESAL tiene entre 10 y 15 años de constitución.	400	x
TOTAL	**400**	**400**

APORTE ECONÓMICO

C.C. No. 10.556.147

Se ponderará si la ESAL realiza compromiso de aporte económico para la ejecución del convenio, así:

DETALLE	PUNTAJE	PUNTAJE EVALUACION
Si la ESAL compromete a realizar aporte económico para la ejecución del convenio, por el 10% del valor total.	100	
Si la ESAL compromete a realizar aporte económico para la ejecución del convenio, por el 20% del valor total.	200	
Si la ESAL compromete a realizar aporte económico para la ejecución del convenio, por el 30% del valor total.	300	
TOTAL	**300**	

CAPACIDAD DEL PERSONAL ADICIONAL

Se ponderará la mayor capacidad del personal, en el perfil académico, así:

DETALLE	PUNTAJE	PUNTAJE EVALUACION
Si se presenta título de posgrado (especialización, maestría, doctorado o superior), en el **Perfil:** Terapeuta ocupacional	25	x
Si se presenta título de posgrado (especialización, maestría, doctorado o superior), en el **Perfil:** Profesional en Psicología	25	x
Si se presenta título de posgrado (especialización, maestría, doctorado o superior), en el **Perfil:** Trabajadora social	25	
Si se presenta título de posgrado (especialización, maestría, doctorado o superior), en el **Perfil:** Profesional en pedagogía	25	
TOTAL	**100**	

Que, la evaluación de la oferta fue publicada en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, por el término de un (1) días hábiles, para efecto de recibir observaciones.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, se solicitó subsanación a la FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA JUVENTUD LIDERES EN PROYECTO - FAJULEP, la cual fue aportada oportunamente.

Que, en vista de lo anterior, y que en el informe preliminar, se había habilitado jurídica y financieramente a la FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA JUVENTUD LIDERES EN PROYECTO -FAJULEP, el comité evaluador el 11 de noviembre de 2021 recomendó al señor Alcalde, adjudicar el proceso de selección.

En vista de lo anterior, el **ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA,**

C.C. No. 10.556.147

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección, cuyo objeto es **CONVENIO DE INTERES PÚBLICO PARA GARANTIZAR SERVICIO DE REFRIGERIO A TODO COSTO A 300 ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CENTRO VIDA MUNICIPAL ALEJANDRO PEÑAL Y SUS GRUPOS SATELITES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTOTEJADA-CAUCA** a la FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA JUVENTUD LÍDERES EN PROYECTO -FAJULEP- identificada con NIT: 817.002.836-3, representada legalmente por ELSA DANISA VIVEROS GUAZA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.877.211 de Candelaria (Valle), en razón a las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, por medio del cual se dará por notificada ELSA DANISA VIVEROS GUAZA en su condición de Representante Legal de la FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA JUVENTUD LÍDERES EN PROYECTO –FAJULEP

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso, en virtud del artículo 9º de la ley 1150 de 2007 por su carácter irrevocable.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Puerto Tejada (Cauca), a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAGOBERTO DOMINGUEZ CAICEDO
Alcalde municipal

Proyectó: Katerin Velasco- Profesional Universitario

Aprobó: Sandra Roa – Jefe Oficina Jurídica